

AN-2010-577-A

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de noviembre de 1989 se creó el cantón **QUILANGA**, jurisdicción de la provincia de Loja, según Ley 50, publicada en el Registro Oficial 310, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **QUILANGA** conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un importante exponente de cultura, folklor, y un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal, generado por el trabajo mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la comunidad;


Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón **QUILANGA**, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **QUILANGA**, jurisdicción de la provincia de Loja, con ocasión de conmemorar el **VIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diez.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Prosecretario General